RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD, SALUD Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE AYUDAS AL DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL (PROGRAMA DUAN), CORRESPONDIENTE AL CURSO 2026/2027

La Universidad de Almería realiza esta convocatoria del "Programa Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel" (Programa DUAN) para el curso 2026-2027 con el fin de establecer medidas de apoyo que permitan a estos estudiantes compatibilizar la exigencia de la actividad deportiva de alto nivel y el rendimiento académico en sus estudios.

Esta convocatoria tiene su justificación en el *Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario*, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 19 de octubre de 2016, en el que se detallan los derechos y deberes del Deportista Universitario y se establecen tres categorías: Deportista Universitario General, Deportista Universitario de Competición y Deportista Universitario de Alto Nivel. A esta última categoría va dirigida esta convocatoria. En concreto, en el Título V de dicho Reglamento se establecen las medidas de apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel y se recoge la regulación de esta convocatoria.

Esta convocatoria estará abierta durante todo el periodo lectivo de docencia del curso, pudiendo solicitar su incorporación los estudiantes que cumplan los requisitos en cualquier momento durante este periodo, emitiéndose las correspondientes resoluciones de admisión como Deportista DUAN del curso en vigor conforme se apruebe cada solicitud.

Por todo ello, y en virtud del *Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario*, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de octubre de 2016, y de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

HA RESUELTO:

Convocar el Programa de Ayudas al Deportista Universitario de Alto Nivel (Programa DUAN), correspondiente al curso 2026-2027, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Estas ayudas tienen por objeto reconocer la condición DUAN a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos y facilitarles medidas de apoyo para compatibilizar la actividad deportiva de rendimiento y la exigencia académica en sus estudios, durante el curso 2026/2027.

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	1/8

2. NÚMERO DE BENEFICIARIOS

No se establece un número máximo de beneficiarios. Podrán incorporarse al programa todos los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Cada estudiante podrá solicitar su incorporación por una única modalidad deportiva.

3. DESTINATARIOS

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria son:

3.1.- Requisitos deportivos

Podrán acceder a estas ayudas todos aquellos deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros (agrupados bajo la denominación de deportistas) que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se encuentren en alguna de estas situaciones en el momento de la solicitud:

a) Tener la consideración de Deportista de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, cuyo reconocimiento mantenga su vigencia durante, al menos, los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.

b) Tener la consideración de Deportista de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento en Andalucía, cuyo reconocimiento mantenga su vigencia durante, al menos, los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.

c) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios (CEU) o en los Campeonatos de Europa Universitarios (EUC) en el curso académico inmediatamente anterior al de la presente convocatoria, representando a la Universidad de Almería.

3.2.- Requisitos académicos.

Estar matriculado en la Universidad de Almería durante el curso académico 2026/2027 en alguna de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster Universitario o Doctorado, con validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	2/8

3.3.- Requisitos específicos.

- No tener vigente, en el momento de presentar la solicitud, ninguna sanción disciplinaria firme, cualquiera que sea su naturaleza o gravedad, impuesta por los Comités Sancionadores de las competiciones deportivas en las que haya participado o por el Comité de Competición de las Actividades Deportivas de la Universidad de Almería, de conformidad con los respectivos reglamentos disciplinarios.
- Presentar la solicitud debidamente cumplimentada en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria.

4. SOLICITUDES.

4.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán según el modelo que se adjunta en el Anexo I de esta convocatoria, e irán dirigidas al SERVICIO DE DEPORTES de la Universidad de Almería.

La solicitud se deberá presentar a través de un ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, https://www.ual.es/cau), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificación documental de cumplir con alguno de los requisitos expuestos en los apartados 3.1.a) y 3.1.b), de esta convocatoria, para el acceso por Grupo de Actividad A) Alto Nivel y B) Alto Rendimiento.
- Fotocopia del DNI.

Para el acceso por el apartado 3.1.c), el cumplimiento del requisito será comprobado de oficio por el Servicio de Deportes.

4.3. Plazo

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y **finalizará el viernes 28 de mayo de 2027**, inclusive.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Los estudiantes beneficiarios del Programa DUAN quedarán incluidos en la Relación Nominal de Deportistas Universitarios de Alto Nivel de la Universidad de Almería y podrán acogerse a las medidas de apoyo académico y deportivo previstas en el Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 19 de octubre de 2016, en los términos y condiciones establecidos en dicha normativa.

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	3/8

5.1.- Medidas de apoyo académico

1. Modalidades especiales de matriculación en Titulaciones Oficiales.
2. Ampliación de permanencia en estudios oficiales.
3. Adaptaciones de estudios.
4. Reconocimiento de créditos académicos por actividades deportivas.
5. Asignación de un Tutor/a Académico/a, para facilitar la actividad deportiva de los estudiantes, preferentemente entre el profesorado de cada Escuela o Facultad a la que pertenezcan.

5.2.- Medidas de apoyo deportivo

1. Alta gratuita de la Tarjeta Deportiva PLUS del curso correspondiente a esta convocatoria, para facilitar la utilización de las instalaciones deportivas universitarias en su entrenamiento. En el caso de que el beneficiario ya disponga de la Tarjeta Deportiva PLUS del curso en vigor, se incorporará el importe efectivamente satisfecho en un saldo a su favor (monedero electrónico) para su utilización en cualquier servicio deportivo de UALdeportes. Este saldo incorporado no caduca.

5.3.- Vigencia

La condición de Deportista Universitario de Alto Nivel tendrá efectos desde la fecha que establezca la resolución definitiva individualizada y mantendrá su vigencia **hasta el 30 de julio de 2027**.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

Presidente:	Vicerrector competente en materia de deportes
Vocal:	Coordinador Técnico de Deportes
Vocal:	Un representante de estudiantes de la Universidad de Almería, designado por el Vicerrector competente en materia de deportes.
Secretario:	Jefe de Sección de Deportes.

7.- RESOLUCIONES

7.1.- Resolución Individualizada.

La Comisión de Valoración estudiará cada una de las solicitudes entrantes, y, en caso de cumplir con todos los requisitos, propondrá su selección como beneficiario al Vicerrector, quien emitirá una Resolución individualizada, tanto de admisión como denegación de incorporación al Programa, en caso de no cumplir con los requisitos.

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	4/8

7.1.1.- Subsanación de documentos

En caso necesario, el Servicio de Deportes podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para una adecuada justificación de los requisitos de acceso al programa. En estos supuestos, el requerimiento de la documentación a subsanar se realizará directamente a todos los interesados a través del ticket del CAU (Centro de Atención al Usuario) desde el que presentaron la solicitud, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación o mejora de la misma.

La presentación de la documentación requerida por subsanación se deberá realizar a través del mismo ticket de CAU (Centro de Atención al Usuario, https://www.ual.es/cau) desde el que presentaron la solicitud y recibieron la resolución provisional con el requerimiento de subsanación. En todo caso se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Resolución Individualizada

Una vez resueltas las subsanaciones, en su caso, se elevará la propuesta de selección como beneficiario al Vicerrector para que proceda a dictar la Resolución individualizada de admisión, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Inclusión en la Relación nominal de los Deportistas Universitarios de Alto Nivel del Programa DUAN para el curso en vigor.
- Tutor Académico asignado.
- Fecha de alta de la Tarjeta Deportiva PLUS para el curso en vigor o, en caso de que ya disponga de la misma, fecha de disposición de su importe equivalente en un saldo a su favor en el monedero electrónico, para su utilización en cualquier servicio deportivo.

En el caso de Resolución individualizada de exclusión, deberán contener los motivos justificativos de dicha exclusión.

7.2.1. Notificación y publicación

La Resolución Definitiva individualizada se comunicará directamente a todos los interesados a través del ticket del CAU (Centro de Atención al Usuario) desde el que presentaron la solicitud, a los efectos de notificación previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será remitida a los Directores de Centro y Decanos de Facultad en los que los deportistas cursen sus estudios, para su debido conocimiento a efectos de facilitar el cumplimiento de las ayudas académicas descritas.

Mensualmente se actualizará en la página web (https://www2.ual.es/serviciodeportes/ual-deportes/ayudas) la publicación de la Relación nominal de Deportistas Universitarios de Alto Nivel del Programa DUAN, con las incorporaciones resueltas cada mes, a los efectos de publicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	5/8

8.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas, y por tanto la condición de Deportista DUAN, será revocada, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o bien en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno/s de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Las responsabilidades a que se refiere el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que se pudiera haber incurrido.

9.- ARTÍCULO DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos contenidos en la presente convocatoria en género masculino se entenderán realizadas indistintamente a mujeres y hombres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información aportada por los interesados es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

De conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERIA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el Delegado de Protección de Datos es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es).

Asimismo, se informa que la UNIVERSIDAD DE ALMERIA no cederá o comunicará los datos personales de los peticionarios, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que serán conservados aún después de que hubiere cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que pudieran ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cualquier momento los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar estos derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, al

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	6/8

Delegado de Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (https://www.ctpdandalucia.es). Más información en la web http://seguridad.ual.es.

11.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2018).

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Almería, en la fecha que consta en la firma electrónica

D. Gabriel Aguilera Manrique

VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD, SALUD Y DEPORTES

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique		Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:			
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70			
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página	7/8

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | Servicio de Deportes

Solicitud de admisión en el **Programa DUAN** curso 2026/2027

UAL DEPORTES UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
TITULACIÓN QUE ESTUDIA		**MODALIDAD DEPORTIVA**
TELÉFONO FIJO	**TELÉFONO MÓVIL**	**CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio)**

GRUPO DE ACTIVIDAD AL QUE PERTENECE (Señalar todos a los que pertenece y adjuntar justificación)

Grupo de Actividad A) Alto Nivel:
Incluidos en los listados de Alto Nivel ☐

Grupo de Actividad B) Alto Rendimiento:
Incluidos en los listados de Alto Rendimiento Andaluz ☐

Grupo de Actividad C) Medallistas en CEU o EUC:
Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, se hayan clasificado entre los tres primeros puestos en los Ctos. España Universitarios (CEU) o en los Ctos. Europa Universitarios (EUC) en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria representando a la Universidad de Almería. ☐

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

☐ Justificación Grupo de Actividad (Grupos A y B) ☐ Fotocopia del DNI

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido en la convocatoria del Programa de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel de la Universidad de Almería, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados tanto en esta solicitud como en la documentación acreditativa.

☐ Acepto los criterios de aplicación y obligaciones de la Convocatoria del Programa de Ayudas al Deportista Universitario de Alto Nivel (Programa DUAN).

☐ Expreso mi conformidad con los términos y condiciones acerca del tratamiento de mis datos personales expuestos en http://www.ual.es/politicaprivacidad.

Almería, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE: SERVICIO DE DEPORTES

Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Gabriel Aguilera Manrique	Firmado	19/10/2026 11:44:09
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:		
https://verificarfirma.ual.es/verifirma/code/6171-3750-6C45P3647-7A70		
Verificador: https://verificarfirma.ual.es/verifirma	CSV: 6171-3750-6C45P3647-7A70	Página 8/8